

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2022**

**Número de Inscripción: 1541**

**Número de Repertorio: 3402**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha seis de Mayo del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1541 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1302705080	REYES OJEDA BELINDA PAQUITA	COMPRADOR
0955804786	GUERRA ENRIQUE	COMPRADOR
1302487085	LOPEZ QUIJIJE ROSA AMADA	VENDEDOR
1302437940	VITERI GILER CARLOS ALBERTO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
VIVIENDA	1330114010	4829	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 06 mayo 2022

Fecha generación: viernes, 06 mayo 2022



Firmado electrónicamente por:  
GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Código Seguro de Verificación (CVS)





## **ESCRITURA DE:**

**COMPRAVENTA:** OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES CARLOS ALBERTO VITERI GILER Y ROSA AMADA LOPEZ QUIJIJE, A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES ENRIQUE GUERRA Y BELINDA PAQUITA REYES OJEDA.-

**CUANTIA:** \$.70.000,00

**CODIGO NUMERICO: 20221308002P00786**

AUTORIZADA EL 04 DE MAYO DEL 2022

CONFERI PRIMERA COPIA EL DIA 04 DE MAYO DEL 2022

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000062390



20221308002P00786



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

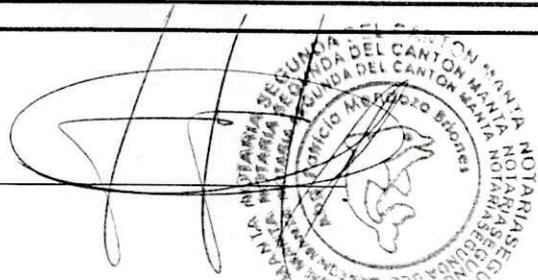
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308002P00786						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MAYO DEL 2022, (16:55)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VITERI GILER CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302437940	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	LOPEZ QUIIJE ROSA AMADA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302487085	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRA ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0955804786	ESTADOUNIDENSE	COMPRADOR (A)	
Natural	REYES OJEDA BELINDA PAQUITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302705080	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	70000.00						

Apg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Publica Segunda  
-Manta- ECUADOR

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20221308002P00786
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MAYO DEL 2022, (16:55)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	file:///C:/Users/MODULO3/Downloads/CERTIFICADO_DE_SOLVENCIA_No_4829.pdf
OBSERVACION:	



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION CALLE 14 VENEZUELA 4  
TELEFONOS: 0994257014 - 099622588  
pau.mendoza@notaria.com



**FACTURA NUMERO: 001-002-000062390**

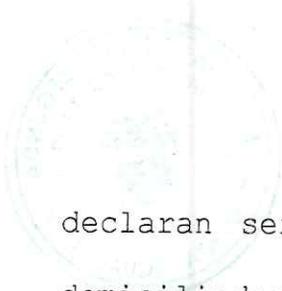
**CODIGO NUMERICO: 202211308002P00786**

**COMPRAVENTA:** OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES CARLOS ALBERTO VITERI GILER Y ROSA AMADA LOPEZ QUIJIJE, A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES ENRIQUE GUERRA Y BELINDA PAQUITA REYES OJEDA.-

**CUANTIA:** \$.70.000,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de Mayo del año dos mil veintidós, ante mí Abogada **PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón Manta, con funciones prorrogadas según Acción de Personal No.2323-DTH-2019-J de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, Comparecen, por una parte el señor **CARLOS ALBERTO VITERI GILER**, con número de cédula **uno tres cero dos cuatro tres site nueve cuatro guión cero**, de sesenta y siete años de edad, de nacionalidad ecuatoriana; y, señora **ROSA AMADA LOPEZ QUIJIJE**, con número de cédula **uno tres cero dos cuatro ocho siete cero ocho guión cinco**, de sesenta y cinco años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, quienes

*Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador*



declaran ser de estado civil casados entre sí, domiciliados en los Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Manta, ambos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte el señor **ENRIQUE GUERRA**, con número de cédula de identidad **cero nueve cinco cinco ocho cero cuatro siete ocho guión seis**, de setenta y siete años de edad, de nacionalidad Estadounidense; y, señora **BELINDA PAQUITA REYES OJEDA**, con número de cédula **uno tres cero dos siete cero cinco cero ocho guión cero**, de sesenta y cuatro años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Florida - EEUU y de tránsito por esta ciudad de Manta; quienes declaran ser de estado civil casados entre sí, ambos por sus propios derechos y personales derechos.- Los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente, sin parentesco entre las partes y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarlas para que queden agregadas a



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION CALLES Y AVENIDA 4  
TELEFONOS: 0994257214 - 052622381  
pat.mendoza@notmail.com



a esta escritura como habilitante, doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase usted señora Notaria insertar una de **COMPRAVENTA**, la cual se la realiza bajo la modalidad presencial, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen, intervienen, otorgan y suscriben, por una parte el señor **CARLOS ALBERTO VITERI GILER**, con número de cédula **uno tres cero dos cuatro tres site nueve cuatro guión cero**, de sesenta y siete años de edad, de nacionalidad ecuatoriana; y, señora **ROSA AMADA LOPEZ QUIJIJE**, con número de cédula **uno tres cero dos cuatro ocho siete cero ocho guión cinco**, de sesenta y cinco años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí,

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
MANTA ECUADOR

domiciliados en los Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Manta, ambos por sus propios y personales derechos, a quienes se les denominará simplemente como **"LOS VENDEDORES"**; y, por otra parte el señor **ENRIQUE GUERRA**, con número de cédula de identidad **cero nueve cinco cinco ocho cero cuatro siete ocho guión seis**, de setenta y siete años de edad, de nacionalidad Estadounidense; y, señora **BELINDA PAQUITA REYES OJEDA**, con número de cédula **uno tres cero dos siete cero cinco cero ocho guión cero**, de sesenta y cuatro años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Florida - EEUU y de tránsito por esta ciudad de Manta; casados entre sí, ambos por sus propios derechos y personales derechos, a quienes se les denominará simplemente como **"LOS COMPRADORES"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Con fecha veintinueve de Agosto del dos mil ocho se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la escritura de Compraventa y Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta en fecha veintiuno de agosto del dos mil ocho, en la que la **COMPañÍA DE**



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION CALLE 5 DE ENERO #4  
TELEFONOS 0994257111 099452632533  
patmendoza@notmanta.com



TRANSPORTE Y CARGA CIUDAD RODRIGO COMPAÑIA  
ANOMINA da en venta a los los cónyuges **CARLOS  
ALBERTO VITERI GILER Y ROSA AMADA LOPEZ QUIJIJE**,  
por intermedio de su Apoderada Especial, la  
señora Tulmira María Giler García, para  
garantizar las obligaciones contraídas o que  
llegaren a contraer con la ASOCIACIÓN MUTUALISTA  
DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA,  
constituyó a su favor HIPOTECA ABIERTA Y  
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sobre el bien  
inmueble de su propiedad consistente en **LA  
VIVIENDA NUMERO CINCUENTA Y SEIS DEL CONJUNTO  
RESIDENCIAL "ALAMO TRES" UBICADA EN LA VIA MANTA-  
SAN MATEO DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI.**  
Con fecha veintitrés de Marzo del dos mil  
veintidós se encuentra inscrita en el Registro de  
la Propiedad del Cantón Manta, la escritura de  
**CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE  
ENAJENAR**, celebrada en la Notaría Segunda del  
Cantón Manta en fecha veintidós de Marzo del año  
dos mil veintidós, ante la Abogada PATRICIA  
MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del  
Cantón Manta, **VIVIENDA NUMERO CINCUENTA Y SEIS  
DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "ALAMO TRES" UBICADA EN**

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

**LA VIA MANTA - SAN MATEO DEL CANTON MANTA,**  
**PROVINCIA DE MANABI.** PLANTA BAJA: Compuesta de sala, comedor, cocina y baño social. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA:** lindera con la planta alta de esta misma vivienda. **POR ABAJO:** lindera con terreno de la edificación. **POR EL FRENTE:** lindera con patio general de esta misma vivienda en siete metros, **POR ATRÁS:** partiendo desde el vértice derecho hacia la izquierda en tres punto seiscientos veinticinco metros (3.625m); luego gira hacia el frente en tres punto diez metros (3.10m); y luego gira hacia la izquierda en tres punto trescientos setenta y cinco metros (3.375m); lindando con el patio general de esta misma vivienda. **POR LA DERECHA:** lindera con el patio general de esta misma vivienda en nueve punto sesenta metros (9.60m). **POR LA IZQUIERDA:** lindera con la planta baja de la vivienda cincuenta y cinco en seis punto cincuenta metros (6.50m.) **VIVIENDA CINCUENTA Y SEIS - PLANTA ALTA:** Compuesta de hall, dormitorio master con baño, dormitorio uno, dormitorio dos, dormitorio tres, y baño general. Esta planta presenta los siguientes linderos y



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTUA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 14  
TELEFONOS: 0994237214 / 052622783  
pat.mendoza@hotmail.com



medidas: **POR ARRIBA:** lindera con la terraza de esta misma vivienda. **POR ABAJO:** lindera con planta baja de esta misma vivienda. **POR EL FRENTE:** Partiendo desde el vértice frontal izquierdo hacia la derecha en línea curva en tres punto cuarenta y ocho metros (3.48m); luego gira hacia atrás en cero punto veinte metros (0.20m); y luego gira hacia la derecha en tres punto cincuenta y tres metros (3.53m); lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda. **POR ATRÁS:** partiendo desde el vértice derecho hacia la izquierda en tres punto seiscientos veinticinco metros (3.625m); luego gira hacia al frente en dos punto noventa y cinco metros (2.95m); y luego gira hacia la izquierda en tres punto trescientos setenta y cinco metros (3.375m); lindando con vacío hacia patio general de esta misma vivienda. **POR LA DERECHA:** Partiendo desde el vértice frontal derecho hacia atrás en cero punto cincuenta metros (0.50m); luego gira hacia la derecha en cero punto treinta metros (0.30m); luego gira hacia atrás en dos punto setenta metros (2.70m); luego gira hacia la izquierda en cero punto treinta metros (0.30m); y

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Mantua Ecuador

luego gira hacia atrás en siete punto cuarenta metros (7.40m), lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda. **POR LA IZQUIERDA:** lindera con la planta alta de la vivienda cincuenta y cinco en ocho punto quince metros (8.15m). **VIVIENDA 56 - PLANTA TERRAZA:** Compuesta de baño social, lavandería y terraza descubierta. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA:** lindera con cubierta de tapagradas y espacio aéreo. **POR ABAJO:** lindera con planta alta de esta misma vivienda. **POR EL FRENTE** lindera con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda en siete metros (7.00m.), **POR ATRÁS:** partiendo desde el vértice derecho hacia la izquierda en tres punto seiscientos veinticinco metros (3.625m); luego gira hacia el frente en dos punto treinta y cinco metros (2.35m); y luego gira hacia la izquierda en tres punto trescientos setenta y cinco metros (3.375m); lindando con vacío hacia patio general de esta misma vivienda. **POR LA DERECHA:** partiendo desde el vértice frontal derecho hacia atrás en cero coma cincuenta metros (0,50m); luego gira hacia la derecha en cero punto treinta metros



NOTARÍA SEGUNDA MANTUA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION CALLE 8 y AVENIDA 47  
TELEFONOS: 0931 572111 - 0931 52623583  
pat.mendoza@notmanta.com



(0.30m); luego gira hacia atrás en dos punto metros (2.70m); luego gira hacia la izquierda en cero punto treinta metros (0.30m); y luego gira hacia atrás en siete punto cuarenta metros (7.40m); lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda. **POR LA IZQUIERDA:** lindera con la planta terraza de la vivienda cincuenta y cinco en ocho punto veinticinco metros (8.25m.). **VIVIENDA 56 - PATIO GENERAL:** Patio general ubicado en la planta baja y compuesto de garaje y patio. Este patio presenta los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA:** lindera con parte de la planta alta de esta misma vivienda y espacio aéreo. **POR ABAJO** lindera con terreno de la edificación. **POR EL FRENTE:** lindera con la Avenida Adobe en nueve punto cincuenta metros (9.50m). **POR ATRÁS:** lindera con Área Sobrante Propiedad de la Compañía de Transporte de Carga Ciudad Rodrigo en nueve punto cincuenta metros (9.50m), **POR LA DERECHA:** lindera con los patios generales de la vivienda cincuenta y siete y cincuenta y ocho en veintidós metros (22.00m). **POR LA IZQUIERDA:** partiendo desde el vértice frontal izquierdo hacia atrás en cinco metros

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

(5.00m); luego gira hacia la derecha en siete metros (7.00m); luego gira hacia atrás en nueve punto sesenta metros (9.60m); luego gira hacia la izquierda en tres punto seiscientos veinticinco metros (3.625m); luego gira hacia el frente en tres metros diez centímetros (3.10m) y luego gira hacia la izquierda en tres punto trescientos setenta y cinco metros (3.375m) y luego gira hacia atrás en diez punto cincuenta metros (10.50m); lindando con la planta baja de esta misma vivienda y el patio general de la vivienda cincuenta y cinco.- **TERCERA: COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, los vendedores señores **CARLOS ALBERTO VITERI GILER Y ROSA AMADA LOPEZ QUIJIJE**, por sus propios y personales derechos, manifiestan en forma libre y voluntaria que tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor de los compradores señores **ENRIQUE GUERRA Y BELINDA PAQUITA REYES OJEDA**, quienes compran y adquieren para sí, el inmueble descrito anteriormente, **VIVIENDA NUMERO CINCUENTA Y SEIS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "ALAMO TRES" UBICADA EN LA VIA MANTA - SAN MATEO DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI. PLANTA BAJA:**



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION CALLE 3 Y AVENIDA 8  
TELEFONOS: 0994237214 - 052622586  
patmendoza@hotmail.com



Compuesta de sala, comedor, cocina y baño social. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA:** lindera con la planta alta de esta misma vivienda. **POR ABAJO:** lindera con terreno de la edificación. **POR EL FRENTE:** lindera con patio general de esta misma vivienda en siete metros, **POR ATRÁS:** partiendo desde el vértice derecho hacia la izquierda en tres punto seiscientos veinticinco metros (3.625m); luego gira hacia el frente en tres punto diez metros (3.10m); y luego gira hacia la izquierda en tres punto trescientos setenta y cinco metros (3.375m); lindando con el patio general de esta misma vivienda. **POR LA DERECHA:** lindera con el patio general de esta misma vivienda en nueve punto sesenta metros (9.60m). **POR LA IZQUIERDA:** lindera con la planta baja de la vivienda cincuenta y cinco en seis punto cincuenta metros (6.50m.) **VIVIENDA CINCUENTA Y SEIS - PLANTA ALTA:** Compuesta de hall, dormitorio master con baño, dormitorio uno, dormitorio dos, dormitorio tres, y baño general. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA:** lindera con la terraza de esta misma vivienda. 

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

**POR ABAJO:** lindera con planta baja de esta misma vivienda. **POR EL FRENTE:** Partiendo desde el vértice frontal izquierdo hacia la derecha en línea curva en tres punto cuarenta y ocho metros (3.48m); luego gira hacia atrás en cero punto veinte metros (0.20m); y luego gira hacia la derecha en tres punto cincuenta y tres metros (3.53m); lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda. **POR ATRÁS:** partiendo desde el vértice derecho hacia la izquierda en tres punto seiscientos veinticinco metros (3.625m); luego gira hacia al frente en dos punto noventa y cinco metros (2.95m); y luego gira hacia la izquierda en tres punto trescientos setenta y cinco metros (3.375m); lindando con vacío hacia patio general de esta misma vivienda. **POR LA DERECHA:** Partiendo desde el vértice frontal derecho hacia atrás en cero punto cincuenta metros (0.50m); luego gira hacia la derecha en cero punto treinta metros (0.30m); luego gira hacia atrás en dos punto setenta metros (2.70m); luego gira hacia la izquierda en cero punto treinta metros (0.30m); y luego gira hacia atrás en siete punto cuarenta metros



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONOS: 0994253214 - 05202233  
pat.mendoza@hotmail.com



(7.40m), lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda. **POR LA IZQUIERDA:** lindera con la planta alta de la vivienda cincuenta y cinco en ocho punto quince metros (8.15m). **VIVIENDA 56 - PLANTA TERRAZA:** Compuesta de baño social, lavandería y terraza descubierta. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA:** lindera con cubierta de tapagradas y espacio aéreo. **POR ABAJO:** lindera con planta alta de esta misma vivienda. **POR EL FRENTE** lindera con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda en siete metros (7.00m.), **POR ATRÁS:** partiendo desde el vértice derecho hacia la izquierda en tres punto seiscientos veinticinco metros (3.625m); luego gira hacia el frente en dos punto treinta y cinco metros (2.35m); y luego gira hacia la izquierda en tres punto trescientos setenta y cinco metros (3.375m); lindando con vacío hacia patio general de esta misma vivienda. **POR LA DERECHA:** partiendo desde el vértice frontal derecho hacia atrás en cero coma cincuenta metros (0,50m); luego gira hacia la derecha en cero punto treinta metros (0.30m); luego gira hacia atrás en dos punto

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

metros (2.70m); luego gira hacia la izquierda en  
cero punto treinta metros (0.30m); y luego gira  
hacia atrás en siete punto cuarenta metros  
(7.40m); lindando con vacío hacia el patio  
general de esta misma vivienda. **POR LA IZQUIERDA:**  
lindera con la planta terraza de la vivienda  
cincuenta y cinco en ocho punto veinticinco  
metros (8.25m.). **VIVIENDA 56 - PATIO GENERAL:**  
Patio general ubicado en la planta baja y  
compuesto de garaje y patio. Este patio presenta  
los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA:**  
lindera con parte de la planta alta de esta misma  
vivienda y espacio aéreo. **POR ABAJO** lindera con  
terreno de la edificación. **POR EL FRENTE:** lindera  
con la Avenida Adobe en nueve punto cincuenta  
metros (9.50m). **POR ATRÁS:** lindera con Área  
Sobrante Propiedad de la Compañía de Transporte  
de Carga Ciudad Rodrigo en nueve punto cincuenta  
metros (9.50m), **POR LA DERECHA:** lindera con los  
patios generales de la vivienda cincuenta y siete  
y cincuenta y ocho en veintidós metros (22.00m).  
**POR LA IZQUIERDA:** partiendo desde el vértice  
frontal izquierdo hacia atrás en cinco metros  
(5.00m); luego gira hacia la derecha en siete



NOTARÍA SEGUNDA DE MANILA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583  
pau.mendoza@hotmail.com



metros (7.00m); luego gira hacia atrás en nueve punto sesenta metros (9.60m); luego gira hacia la izquierda en tres punto seiscientos veinticinco metros (3.625m); luego gira hacia el frente en tres metros diez centímetros (3.10m) y luego gira hacia la izquierda en tres punto trescientos setenta y cinco metros (3.375m) y luego gira hacia atrás en diez punto cincuenta metros (10.50m); lindando con la planta baja de esta misma vivienda y el patio general de la vivienda cincuenta y cinco.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de **SETENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, precio que los compradores, han cancelado a los vendedores mediante transferencia bancaria a la cuenta No.5262191085736428 del BANCO CITIBANK de FLORIDA - EEUU y quienes declaran haberlos recibido a su entera satisfacción sin tener reclamo alguno que formular.- **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** Los vendedores, declaran que están conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de los compradores, el dominio, posesión

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manilla Ecuador

uso y goce del inmueble ante descrito en este contrato, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SEXTA: CUERPO CIERTO.**- Sin embargo de determinarse dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta Compraventa.- **SEPTIMA: SANEAMIENTO.**- Los compradores, aceptan la transferencia de dominio que los vendedores realizan a su favor, obligándose por tanto los vendedores, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido en el indicado inmueble.- **OCTAVA: DECLARACION:** Los vendedores, declaran que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar conforme consta en el certificado de Solvencia del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, los vendedores declaran que el bien inmueble no está



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION CALLES Y AVENIDA 4  
TELEFONOS: 0994257214 - 952622883  
patmendoza@notm2.com



sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia y que se halla libre de juicio.- **NOVENA: SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-** Los compradores, manifiestan que conocen y aceptan el Reglamento interno del **CONJUNTO HABITACIONAL "ALOMO TRES"**, que se encuentra agregado en esta Escritura, por lo tanto se comprometen a cumplir con lo estipulado en dicho reglamento.- **DECIMA: DECLARACION DE LOS COMPRADORES.-** Los compradores, declaran que los valores que utilizarán para la compra del inmueble que adquieren por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia los compradores eximen a los vendedores de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a la vendedora a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso.- **DECIMA PRIMERA:** Declaramos además que los

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR

valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaria provienen de fondos lícitos.- **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Los comparecientes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato por así convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado, los vendedores señalan su domicilio en la vivienda número cincuenta y seis del Conjunto Residencial "ALAMO TRES" ubicada en la vía Manta - San Mateo del Cantón Manta, Provincia de Manabí, número de teléfono 9294135946; y la parte compradora señala como domicilio el Conjunto Residencial "ALAMO TRES" ubicada en la vía Manta - San Mateo del Cantón Manta, Provincia de Manabí, número de teléfono 0986720344, correo electrónico [bguerra828@gmail.com](mailto:bguerra828@gmail.com), en la que podrán ser notificados en caso de controversia.- Los comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta.- **DECIMA TERCERA:**



NOTARÍA SEGUNDA DE MANABÍ  
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIRECCION CALLE 87 AVENIDA 4  
 TELEFONOS: 099 4257214 - 052633583  
 pat.mendoza@notima.com



**INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **LA DE ESTILO.-**

Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) ABOGADA BETTY GOROZABEL CARRILLO, MATRICULA No. 13-2009-152, Foro de Abogado de Manabí.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria en forma física; y quienes firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manabí Ecuador

Elaborado R.M.S.P.



*Carlos Alberto Viteri Giler*

CARLOS ALBERTO VITERI GILER  
 C.C.No. 130243794-0





# CERTIFICACION

MANTA, 4 DE MAYO 2022

La ADMINISTRACIÓN del Conjunto Residencial "Álamo UNO" certifica que la señor VITERI GILER CARLOS ALBERTO con Cédula de Identidad # 130243794-0 Propietaria de la VIVIENDA # 56 se encuentra al día en el Pago de las Aícuotas hasta la presente fecha.

El interesado puede hacer uso del presente certificado, como estime conveniente para sus intereses, sin que este comprometa a la Ciudadela en ningún acto indebido.

Atentamente,

CELESTINA VERA

  
"CONJUNTO RESIDENCIAL  
"ALAMO UNO"  
"....."  
"FIRMA AUTORIZADA"

  
TESORERA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador



PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 286-DPUM-GAAG-P.H. # 016, de junio 23 de 2008, emitido por el Arq. Galo Álvarez, Director de Planeamiento Urbano (E) atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, la suscrita Alcaldesa de Manta (e) y, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Isaac Vélez Calderero, representante de la Compañía de Transporte Ciudad Rodrigo Cía. Ltda, promotora de la Urbanización Conjunto Residencial Alamo, con clave catastral No. 1330114000 hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del "Conjunto Residencial Alamo III".

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso b) del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Junio 23 de 2008

*[Handwritten signature]*  
Ab. Marceja Chávez de Cevallos  
ALCALDE DE MANTA ENC.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta, Ecuador

Con fecha de junio 23 de 2008, la Ab. Marceja Chávez de Cevallos, Alcaldesa de Manta, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 286-DPUM-GAAG P.H. # 16, de junio 23 de 2008, emitido por el Arq. Galo Álvarez González, Director de Planeamiento Urbano (e), procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial "ALAMO III", de propiedad de la Compañía de Transporte Ciudad Rodrigo Cía. Ltda., promotora de la Urbanización Conjunto Residencial Alamo, representada por el Sr. Isaac Vélez Calderero, con clave catastral No. 1330114000.

Manta, Junio 23 de 2008

*[Handwritten signature]*  
Soraya Mera Cedeno  
SECRETARÍA MUNICIPAL

*[Vertical stamp or text on the left margin]*

ANEXOS

CONJUNTO  
RESIDENCIAL ALAMO.  
3ra. PARTE

# REGLAMENTO INTERNO CONJUNTO RESIDENCIAL ÁLAMO



## CAPITULO 1

### DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Conjunto Residencial Álamo actualmente se encuentra construido y se está procediendo a someterlo bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación y reparación.

Art. 2.- El Conjunto Residencial Álamo se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como las viviendas; y, son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

## CAPITULO 2

### DEL CONJUNTO RESIDENCIAL

Art. 3.- El Conjunto Residencial Álamo se encuentra ubicado en la parroquia urbana Manta, del Cantón Manta, en la Vía a San Mateo, junto a la Unidad Educativa Manabí y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Para esta tercera parte de Propiedad Horizontal tenemos los lotes # 14, 15, 16, y 17, los mismos que han sido UNIFICADOS en un solo cuerpo de terreno, la cual se ha implantado 6 unidades habitacionales tipo Duplex (12 viviendas enumeradas desde la Vivienda 47 hasta la Vivienda 58).

Art. 4.- En los planos del conjunto residencial, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación de las viviendas, distribución de las plantas en que están divididas y los ambientes que integran cada planta. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

### CAPITULO 3

#### DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Las viviendas que integran el conjunto residencial, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Son paredes medianeras las que separan una vivienda de otra de distinto dueño, las que separan una vivienda de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de los servicios generales.

Las paredes que delimitan la vivienda con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del conjunto residencial que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del conjunto residencial y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y este reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del conjunto residencial en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la ley y este reglamento;

- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera;
- e) Permitir al administrador la inspección de sus viviendas en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuándo éste lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su vivienda a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del conjunto residencial y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alicuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial en las instalaciones del conjunto residencial. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- j) El derecho de acceso y uso del interior de las viviendas es exclusivo de los copropietarios de los mismos;
- k) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la ley, reglamento y ordenanzas.

## CAPITULO 4

### DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alicuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del conjunto residencial, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada vivienda representa porcentualmente con relación al conjunto residencial.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervinientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de Índice de precios u otras situaciones que ailen la economía nacional, como en el caso de aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

## CAPITULO 5

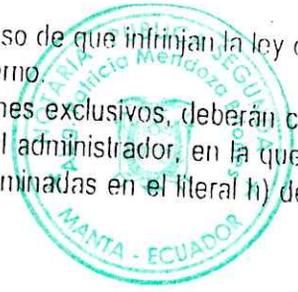
### DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del conjunto residencial:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del conjunto residencial.
- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del conjunto residencial, quien a su vez deberá contratar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
- c) Hacer uso abusivo de su vivienda contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos, o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del conjunto residencial.
- e) Establecer en las viviendas lo siguiente: Depósitos, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de la administración pública, semipública o privada, centros de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunes del conjunto residencial, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos que son para viviendas.
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes.
- h) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de la vivienda.
- i) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada de la vivienda, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- j) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del conjunto residencial, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios, porque las instalaciones son subterráneas.
- k) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el conjunto residencial.
- l) Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes medianeras de las viviendas.
- m) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- n) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- o) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce la vivienda por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y tercero

que tengan relación con el titular de la vivienda, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.

- p) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar a la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.



## CAPITULO 6

### DE LAS SANCIONES

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un SMV.
- c) Los que infringen las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- e) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al conjunto residencial y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

## CAPITULO 7 DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 16.- Son órganos de la administración del conjunto residencial: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 17.- **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.**- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del conjunto residencial así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 19.- **SESIONES.**- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director, lo solicite el administrador, o por lo menos tres copropietarios.

La asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuando éste no lo hiciere por petición del administrador o de los tres ó más copropietarios dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a asamblea lo harán cualquiera de éstos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20.- **ASAMBLEA UNIVERSAL.**- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 21.- **QUÓRUM.**- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alcuotas del conjunto residencial.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alcuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.



Art. 22.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorga mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en artículo anterior.

Art. 24.- DERECHO DE VOTO.- Cada propietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del conjunto residencial.

Art. 25.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de voto que representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura residencial, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a las fachadas de las viviendas y reversión de la asamblea.

Art. 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del conjunto residencial, fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o mejoramientos de los bienes comunes y en sus unidades de vivienda cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del conjunto residencial.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su periodo.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del conjunto residencial.

Dra. Patricia Mendoza Espinoza  
Notaría Pública de Manta, Ecuador

Dra. Patricia Mendoza Espinoza  
Notaría Pública de Manta, Ecuador

- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del conjunto residencial.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

## CAPITULO 8

### DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del conjunto residencial. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica.

En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando fallare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 31.- Son atribuciones del director:

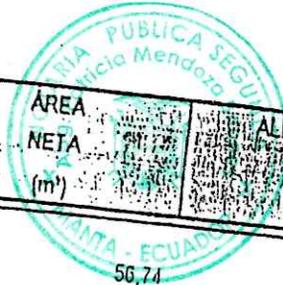
- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del conjunto residencial será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del conjunto residencial.

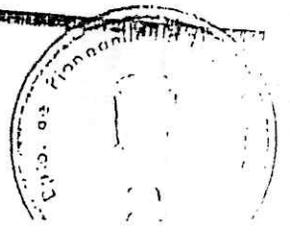
Art. 34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del CONJUNTO RESIDENCIAL ÁLAMO en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo.



VIVIENDA	ÁREA NETA (m <sup>2</sup> )	ALICUOTA (%)
Vivienda 47	Planta Baja = 56,74 Planta Alta = 66,46 Planta Terraza = 67,08 Patio General = 139,06 Total Vivienda 47 = 329,34	1,39 1,63 1,65 3,41 8,09
Vivienda 48	Planta Baja = 56,74 Planta Alta = 66,46 Planta Terraza = 67,08 Patio General = 139,06 Total Vivienda 48 = 329,34	1,39 1,63 1,65 3,41 8,09
Vivienda 49	Planta Baja = 56,74 Planta Alta = 66,46 Planta Terraza = 67,08 Patio General = 167,06 Total Vivienda 49 = 357,94	1,39 1,63 1,65 4,12 8,79
Vivienda 50	Planta Baja = 56,74 Planta Alta = 66,46 Planta Terraza = 67,08 Patio General = 152,26 Total Vivienda 50 = 342,54	1,39 1,63 1,65 3,74 8,41
Vivienda 51	Planta Baja = 56,74 Planta Alta = 66,46 Planta Terraza = 67,08 Patio General = 152,26 Total Vivienda 51 = 342,54	1,39 1,63 1,65 3,74 8,41
Vivienda 52	Planta Baja = 56,74 Planta Alta = 66,46 Planta Terraza = 67,08 Patio General = 152,26 Total Vivienda 52 = 342,54	1,39 1,63 1,65 3,74 8,41
Vivienda 53,	Planta Baja = 56,74 Planta Alta = 66,46 Planta Terraza = 67,08 Patio General = 152,26 Total Vivienda 53 = 342,54	1,39 1,63 1,65 3,74 8,41

Oficina Pública de Seguridad Jurídica  
 Loja - ECUADOR



Vivienda 54		
Planta Baja =	56,74	1,30
Planta Alta =	66,46	1,63
Planta Terraza =	67,08	1,65
Patio General =	152,26	3,74
Total Vivienda 54 =	342,54	8,41
Vivienda 55		
Planta Baja =	50,74	1,30
Planta Alta =	66,46	1,63
Planta Terraza =	67,08	1,65
Patio General =	152,26	3,74
Total Vivienda 55 =	342,54	8,41
Vivienda 56		
Planta Baja =	56,74	1,30
Planta Alta =	66,46	1,63
Planta Terraza =	67,08	1,65
Patio General =	152,26	3,74
Total Vivienda 56 =	342,54	8,41
Vivienda 57		
Planta Baja =	56,74	1,30
Planta Alta =	66,46	1,63
Planta Terraza =	67,08	1,65
Patio General =	139,06	3,41
Total Vivienda 57 =	329,34	8,09
Vivienda 58		
Planta Baja =	56,74	1,30
Planta Alta =	66,46	1,63
Planta Terraza =	67,08	1,65
Patio General =	139,06	3,41
Total Vivienda 58 =	329,34	8,09
<b>TOTAL GENERAL =</b>		<b>4.073,08</b>
		<b>100,00</b>

I. MUNICIPALIDAD DE MANABÁ  
 PLAN: 1.0.00.001.00.00  
 Aprobación de ...  
 Manabá, 30 de ...  
 DIRECTOR DE CARTELAMIENTO URBANO

I. MUNICIPALIDAD DE MANABÁ  
 REVISADO  
 Fecha: Junio 23/02

DOY FE: Que el documento que  
 acompaña en número de ... las  
 es copia de la copia que se me  
 fue presentada para su constatación

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
 CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO "3ra. PARTE"  
 Ing. Humberto Villegas D.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manabá - Ecuador

Ficha Registral-Bien Inmueble

4829



## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22009490  
Certifico hasta el día 2022-03-24:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: miércoles, 16 julio 2008

Información Municipal:

Dirección del Bien: Conjunto Residencial Alamo III

Tipo de Predio: VIVIENDA

Parroquia: MANTA

**LINDEROS REGISTRALES:** Vivienda 56 - Conjunto Residencial Alamo III.

Planta Baja:

Compuesta de sala, comedor, cocina y baño social. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas:

Por arriba: lindera con la planta alta de esta misma vivienda.

Por abajo: lindera con terreno de la edificación.

Por el frente: lindera con patio general de esta misma vivienda en 7.00m

Por atrás: partiendo desde el vértice derecho hacia la izquierda en 3.625m; luego gira hacia el frente en 3.10m; y luego gira hacia la izquierda en 3.375m; lindando con el patio general de esta misma vivienda.

Por la derecha: lindera con el patio general de esta misma vivienda en 9.60m

Por la izquierda: lindera con la planta baja de la vivienda 55 en 6.50 m. Vivienda 56 - Planta Alta:

Compuesta de hall, dormitorio master con baño, dormitorio 1, dormitorio 2, dormitorio 3, y baño general. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas.

Por arriba: lindera con la terraza de esta misma vivienda.

Por abajo: lindera con planta baja de esta misma vivienda.

Por el frente: Partiendo desde el vértice frontal izquierdo hacia la derecha en línea curva en 3.48m; luego gira hacia atrás en 0.20m; y luego gira hacia la derecha en 3.53m; lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda.

Por atrás: partiendo desde el vértice derecho hacia la izquierda en 3.625m; luego gira hacia el frente en 2.95m; y luego gira hacia la izquierda en 3.375m; lindando con vacío hacia patio general de esta misma vivienda.

Por la derecha: Partiendo desde el vértice frontal derecho hacia atrás en 0.50m; luego gira hacia la derecha en 0.30m; luego gira hacia atrás en 2.70m; luego gira hacia la izquierda en 0.30m; y luego gira hacia atrás en 7.40m; lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda.

Por la izquierda: lindera con la planta alta de la vivienda 55 en 8.15m.

Vivienda 56 - Planta Terraza

Compuesta de baño social, lavandería y terraza descubierta. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas:

Por arriba: lindera con cubierta de tapagradas y espacio aéreo.

Por abajo: lindera con planta alta de esta misma vivienda.

Por el frente: lindera con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda en 7.00m

Por atrás: partiendo desde el vértice derecho hacia la izquierda en 3.625m; luego gira hacia el frente en 2.35m; y luego gira hacia la izquierda en 3.375m; lindando con vacío hacia patio general de esta misma vivienda.

Por la derecha: partiendo desde el vértice frontal derecho hacia atrás en 0.50m; luego gira hacia la derecha en 0.30m; luego gira hacia atrás en 2.70m; luego gira hacia la izquierda en 0.30m; y luego gira hacia atrás en 7.40m; lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda.

Por la izquierda: lindera con la planta terraza de la vivienda 55 en 8.25m.

Vivienda 56 - Patio General:

Patio general ubicado en la planta baja y compuesto de garaje y patio. Este patio presenta los siguientes linderos y medidas:

Por arriba: lindera con parte de la planta alta de esta misma vivienda y espacio aéreo.

Por abajo: lindera con terreno de la edificación

Por el frente: lindera con la Avenida Adobe en 9.50m

Por atrás: lindera con Área Sobrante Propiedad de la Compañía de Transporte de Carga Ciudad Rodrigo en 9.50m

Por la derecha: lindera con los patios generales de la vivienda 57 y 58 en 22.00m

Por la izquierda: partiendo desde el vértice frontal izquierdo hacia atrás en 5.00m; luego gira hacia la derecha en 7.00m; luego gira hacia atrás en 9.60m; luego gira hacia la izquierda en 3.625m; luego gira hacia el frente en 3.10m y luego gira hacia la izquierda en 3.375m y luego gira hacia atrás en 10.50m; lindando con la planta baja de esta misma vivienda y el patio general de la vivienda 55.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notario Pública Segunda  
Manta - Ecuador



**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1198 viernes, 04 julio 2003	7146	7154
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1310 martes, 29 julio 2003	3430	3440
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	2334 lunes, 16 octubre 2006	31925	31933
PLANOS	PLANOS	28 jueves, 19 octubre 2006	230	243
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1514 lunes, 09 junio 2008	20952	20968
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	19 martes, 08 julio 2008	276	315
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	14 martes, 08 julio 2008	509	557
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1103 viernes, 29 agosto 2008	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2389 viernes, 29 agosto 2008	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	251 miércoles, 23 marzo 2022	0	0

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**  
[ 1 / 10 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 04 julio 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 julio 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Vía a San Mateo y camino Publico ( antes Palo verde) de la Parroquia y canton Manta. Lote de terreno comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas :POR EL FRENTE : Carretero público a San Mateo con una extensión de cuarenta y dos metros; POR ATRAS : Calle pública con cuarenta y dos metros; POR UN COSTADO : Con propiedad del señor Pablo Santana, con ciento noventa y dos metros; y, POR EL OTRO COSTADO : Con terrenos de propiedad del señor Raúl Balseca García y doscientos cuatro metros.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	LOOR RODRIGUEZ JOHNNY SEGUNDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOOR VASQUEZ RITA ASUNCION	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**  
[ 2 / 10 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 29 julio 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 julio 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un terreno ubicado en la vía a la Parroquia Urbana San Mateo del canton Manta, que tiene un total de diez mil quinientos veintiocho metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1198

Folio Inicial: 7146

Número de Repertorio: 2714

Folio Final : 7154

Número de Inscripción : 1310

Folio Inicial: 3430

Número de Repertorio: 3075

Folio Final : 3440

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta, Ecuador



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO MENDOZA MARCOS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VELIZ DELGADO LLAMONY JANETH	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[3 / 10 ] UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR

Inscrito el: Lunes, 16 octubre 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 octubre 2006

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Proceden a Unificar los terrenos ubicados en la Vía a San Mateo inscritas con fecha 4 de Julio del 2003 y el inscrito con fecha 29 de Julio del 2003 que se encuentran contiguos y unifican como en efecto lo hacen de tal manera que constituyen un solo cuerpo cierto, Ubicado en la Vía a San Mateo-Barrio Colegio Manabi de la Parroquia y Canton Manta, que de conformidad a la autorizacion de Unificacion otorgada por la Direccion de Planeamiento Urbano de la Ilustre Municipalidad de Manta, que tiene un total de diecisiete mil treinta y nueve metros cuadrados con treinta y un centímetros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : PLANOS**

[4 / 10 ] PLANOS

Inscrito el: jueves, 19 octubre 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 octubre 2006

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Planos de la Urbanizacion "Alamo Conjunto residencial" de Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[5 / 10 ] UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR

Inscrito el: Lunes, 09 junio 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 mayo 2008

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Desmembracion de un Bien Inmueble que tiene los siguientes medidas y linderos , Por el frente en ciento doce metros treinta centímetros y lindera con los lotes numeros catorce, quince, dieciseis y diecisiete de la Urbanizacion Alamo de la Compañia de Transporte de carga Ciudad Rodrigo C.A. Atras en ciento doce metros treinta centímetros y lindera con area sobrante de la compañía de Transporte de Carga Ciudad Rorigo C.A. Por el costado derecho en cuatro metros y lindera con area sobrante de la compañía de trnasporte de carga Ciudad Rodrigo C.A. y por el costado izquierdo en cuatro metros y lindera con area sobrante de la Compañia de transporte de Carga Ciudad Rodrigo C.A. Teniendo una superficie total de Cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : PLANOS**

[6 / 10 ] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el: martes, 08 julio 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 julio 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Planos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 19

Folio Inicial: 276

Número de Repertorio: 3559

Folio Final : 315

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	CONJUNTO RESIDENCIAL ALOMO TRES	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[7 / 10 ] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: martes, 08 julio 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 julio 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial Alamo Tres.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de inscripción : 14

Folio Inicial: 509

Número de Repertorio: 3558

Folio Final : 557

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	CONJUNTO RESIDENCIAL ALOMO TRES	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[8 / 10 ] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: viernes, 29 agosto 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 agosto 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los deudores estan representado en este contrato por el Señora Tulmira Maria Giler Garcia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1103

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 4695

Folio Final : 1

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
DEUDOR	VITERI GILER CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	LOPEZ QUIJIJE ROSA AMADA	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[9 / 10 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 29 agosto 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 2389

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 4694

Folio Final : 1

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segundo  
Manta Ecuador



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 agosto 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los compradores estan representado en este contrato por el Señora Tulmira Maria Giler Garcia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VITERI GILER CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	LOPEZ QUIJIJE ROSA AMADA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y CARGA CIUDAD RODRIGO COMPAÑIA ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[10 / 10 ] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 23 marzo 2022

Número de Inscripción : 251

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2083

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 marzo 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Vivienda 56 - Conjunto Residencial Alamo III.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		QUITO
DEUDOR	LOPEZ QUIJIJE ROSA AMADA		MANTA
DEUDOR	VITERI GILER CARLOS ALBERTO		MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	5
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<b>Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>10</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-03-24

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CUADROS CANTOS LUIS GUSTAVO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22009490 certifico hasta el día 2022-03-24, la Ficha Registral Número: 4829.



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que  
el documento que antecede en ..... foja(s) útil(es) fue  
materializado a petición del señor (a) .....  
de la página web y/o soporte electrónico .....  
el día de hoy ..... 04 de Agosto del 2022 todo lo cual certifico  
comparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 4 7 4 8 6 V N 0 V R E D





FIRMES CON EL CAJÓN

Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Regístrame

### VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

247486VN0VRED

## CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 247486VN0VRED

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDEN: WEB-22009490

NÚMERO DE FICHA: 4629

SOLICITANTE: CUADROS CANTOS LUIS GUSTAVO - 1303253569

BENEFICIARIO: CUADROS CANTOS LUIS GUSTAVO - 1303253569

FECHA DE SOLICITUD: 2022-03-24 12:10:52

FECHA DE VENCIMIENTO: 2022-05-23 00:00:00

[Ver certificado](#)



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [y YouTube](#)



[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#)

[Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](mailto:portalciudadano@manta.gob.ec)

[Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)

[Contacto](#)

[- Mapa del sitio](#)



N° 052022-063663

Manta, martes 03 mayo 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **LOPEZ QUIJIJE ROSA AMADA** con cédula de ciudadanía No. **1302487085**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta, Ecuador

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: viernes 03 junio 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



164322SWAQAOS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





EMPEZAMOS CON EL CAMBIO

Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

## VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

164322SWAQAOS

### CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 164322SWAQAOS

NÚMERO: 052022-063663

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: LOPEZ QUIJIJE ROSA AMADA

BENEFICIARIO(A): LOPEZ QUIJIJE ROSA AMADA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1302487085

FECHA DE SOLICITUD: 2022-05-03 10:00:22

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-06-03

[Ver certificado](#)



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [yt YouTube](#)



[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#)

[Correo Electrónico: portalcidudano@manta.gob.ec](mailto:portalcidudano@manta.gob.ec)

[Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)

[Contacto](#)

[- Mapa del sitio](#)



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 052022-063733

N° ELECTRÓNICO : 218751

Fecha: 2022-05-03

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-33-01-14-010

Ubicado en: CONJ.RES.ALAMO III VIV.56(PB.P

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 342.54 m<sup>2</sup>  
Área Comunal: 0 m<sup>2</sup>  
Área Terreno: 207.78 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1302437940	VITERI GILER CARLOS ALBERTO-

Mg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 36,153.72  
CONSTRUCCIÓN: 45,781.76  
AVALÚO TOTAL: 81,935.48

SON: OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES 48/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



16439260Q04PU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-05-04 10:41:04



FIRMES CON EL CAJON

[Denuncia a malos funcionarios](#)

[Validar documentos digitales](#)

[Turnos en línea](#)

[Acceder](#)

[Registrarme](#)

### VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

16439260Q04PU

## DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 16439260Q04PU

NÚMERO: 052022-063733

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: VITERI GILER CARLOS ALBERTO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1302437940

CLAVE CATASTRAL: 1330114010

FECHA DE APROBACIÓN: 2022-05-03 18:47:53

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [yt YouTube](#)





N° 052022-063789

Manta, miércoles 04 mayo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

- A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-33-01-14-010 perteneciente a VITERI GILER CARLOS ALBERTO . con C.C. 1302437940 ubicada en CONJ.RES.ALAMO III VIV.56(PB.P BARRIO COLEGIO MANABI PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$81,935.48 OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES 48/100.

Abg. Patria Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: viernes 03 junio 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



164448V0MQOIG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

164448V0MQOIG

## CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 164448V0MQOIG

NÚMERO: 052022-063789

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: VITERI GILER CARLOS ALBERTO

CLAVE CATASTRAL: 1-33-01-14-010

FECHA DE SOLICITUD: 2022-05-04 16:24:34

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-06-03

[Ver certificado](#)





**RUC: 136000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/070504**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 05/04/2022

Por: 1.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 04/05/2022

Contribuyente: VITERI GILER CARLOS ALBERTO

VE-866613

Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL | PERSONA NATURAL

Identificación: CI 1302437940

Teléfono: NA

Correo: A@GMAIL.COM

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 36303.23



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: VITERI GILER CARLOS ALBERTO

Identificación: 1302437940

Teléfono: NA

Correo: A@GMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: GUERRA ENRIQUE

Identificación: 0955804786

Teléfono:

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 21/08/2008

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-33-01-14-010	81935.48	207.78	CONJ.RES.ALAMOIIIIV.56PB.P	81,935.48

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	115.96	114.96	0.00	1.00
Total=>		115.96	114.96	0.00	1.00

**Saldo a Pagar EXENCIONES**

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			114.96
Total=>				114.96

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (hoja(s) útiles) fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	81,935.48
PRECIO DE ADQUISICIÓN	45,632.25
DIFERENCIA BRUTA	36,303.23
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	36,303.23
AÑOS TRANSCURRIDOS	24,807.21
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	11,496.02
IMP. CAUSADO	0.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	1.00

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-866613

## DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-866613

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2022/070504

TRANSACCIÓN: 001001/026484

FECHA: 2022-05-04

**VALOR PAGADO: \$ 1.00**

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2022/070504	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	\$ 1.00





**RUC: 136000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI      Contribuyente Especial: NO      Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/070503**

**DE ALCABALAS**

Fecha: 05/04/2022      Por: 655.48  
Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022      Vence: 04/05/2022

**Tipo de Transacción:**  
COMPRAVENTA

**Tradente-Vendedor:** VITERI GILER CARLOS ALBERTO

**Identificación:** 1302437940      **Teléfono:** NA      **Correo:** A@GMAIL.COM

**Adquiriente-Comprador:** GUERRA ENRIQUE

**Identificación:** 0955804786      **Teléfono:**      **Correo:**      **Detalle:**

VE-766613



**PREDIO:**      Fecha adquisición: 21/08/2008

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-33-01-14-010	81935.48	207.78	CONJ.RES.ALAMOIIIIV.56PB.P	81,935.48

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	819.35	409.68	0.00	409.67
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	245.81	0.00	0.00	245.81
<b>Total=&gt;</b>		<b>1,065.16</b>	<b>409.68</b>	<b>0.00</b>	<b>655.48</b>

**Saldo a Pagar EXENCIONES**

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			409.68
<b>Total=&gt;</b>				<b>409.68</b>

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ..... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ..... de la página web y/o soporte electrónico ..... el día de hoy ..... 2022 lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-766613

**DOCUMENTO VÁLIDO**

CÓDIGO: VE-766613

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2022/070503

TRANSACCIÓN: 001001/026483

FECHA: 2022-05-04

**VALOR PAGADO: \$ 655.48**

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2022/070503	DE ALCABALAS	\$ 409.67
T/2022/070503	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 245.81





Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública  
Manta



# CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

## CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	93976	FECHA DE EMISION	2022/05/03 10:06	FECHA DE PAGO	03/05/2022 10:06:00a. m.	Nº TITULO DE CREDITO	782593	PERIODO	2022/05/03
A FAVOR DE	VITERI GILER CARLOS ALBERTO . C.I.: 1302437940								

## CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº 6273

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00 (+)SUB-TOTAL (2)
DOCUMENTO VALIDO HASTA 2022/06/02		
SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2
FORMA DE PAGO: EFECTIVO		TITULO ORIGINAL

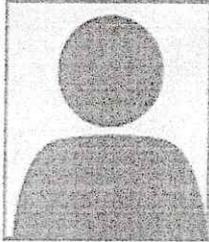
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos



USD 3.00



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1302437940

**Nombres del ciudadano:** VITERI GILER CARLOS ALBERTO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 10 DE OCTUBRE DE 1954

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SECUNDARIA

**Profesión:** MECANICO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ROSA AMADA LOPEZ QUIJIJE

**Fecha de Matrimonio:** 27 DE JUNIO DE 1991

**Datos del Padre:** NICOLAS VITERI

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** AMINTA GILER

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2022

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

N° de certificado: 222-709-27190



222-709-27190

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 130243794-0  
VITERI GILER CARLOS ALBERTO  
MANABI/MANTA/MANTA  
10 OCTUBRE 1954  
001- 0148 01052 N  
MANABI/ MANTA  
MANTA 1954



*Carlos Viteri*

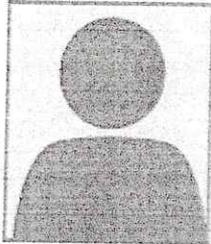
ECUATORIANA\*\*\*\*\* E194412242  
CASADO ROSA AMADA LOPEZ GUIJIJE  
SECUNDARIA MECANICO  
NICOLAS VITERI  
AMINTA GILER  
MANTA 27/09/2011  
27/09/2023

REN 4180746





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1302487085

**Nombres del ciudadano:** LOPEZ QUIJIJE ROSA AMADA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 29 DE DICIEMBRE DE 1956

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CARLOS ALBERTO VITERI GILER

**Fecha de Matrimonio:** 27 DE JUNIO DE 1991

**Datos del Padre:** LORENZO LOPEZ

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** JOSEFA QUIJIJE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2022

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

N° de certificado: 224-709-27269



224-709-27269

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA NO. 130248708-5

CATEGORIA DE  
 LOPEZ QUIJIJE ROSA AMADA  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 29 DICIEMBRE 1956

FECHA DE REG. CIVIL 004- 0033 01386 F  
 MANABI/ MANTA ACT. SEXO  
 MANTA 1956

*Rosa Lopez de Viteri*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434314442

CASADO CARLOS ALBERTO VITERI GILER

SUPERIOR ESTUDIANTE

LORENZO LOPEZ PROF. OCUP

JOSEFA QUIJIJE

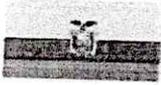
MANTA APELLIDO DE LA MADRE 27/09/2011  
 27/09/2023 ESCRIPCION

FECHAS CALIFICACION  
 FORMAS REN 4180745



*Rosa Lopez de Viteri*

HUILOAR DERECHO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0955804786  
**Nombres del ciudadano:** GUERRA ENRIQUE  
**Condición del cedulado:** EXTRANJERO  
**Lugar de nacimiento:** HONDURAS  
**Fecha de nacimiento:** 21 DE SEPTIEMBRE DE 1944  
**Nacionalidad:** ESTADOUNIDENSE  
**Sexo:** HOMBRE  
**Instrucción:** INICIAL  
**Profesión:** LAS PERMI.POR.LA.LEY  
**Estado Civil:** CASADO  
**Cónyuge:** REYES OJEDA BELINDA PAQUITA  
**Fecha de Matrimonio:** 28 DE ENERO DE 1982  
**Datos del Padre:** GUERRA FRANCISCO  
**Nacionalidad:** NICARAGUENSE  
**Datos de la Madre:** REYES TERESA  
**Nacionalidad:** SALVADOREÑA  
**Fecha de expedición:** 11 DE ABRIL DE 2013  
**Condición de donante:** SI DONANTE

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta Ecuador

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2022  
 Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 228-709-27314  
  
 228-709-27314

*F. Alvear*  
 Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



CÉDULA DE  
IDENTIDAD EXT  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GUERRA  
ENRIQUE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
Honduras  
San Pedro Sula  
FECHA DE NACIMIENTO 1944-09-21  
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
BELINDA PAQUITA  
REYES OJEDA

N. 095580478-6



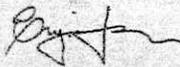
INSTRUCCION INICIAL  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GUERRA FRANCISCO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
REYES TERESA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYAQUIL  
2013-04-11  
FECHA DE EXPIRACION  
2023-04-11

PROFESION / OCUPACION  
LAS PERMI POR LA LEY

E033163222



000460678



DIRECTOR GENERAL REGISTRANTE



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1302705080

**Nombres del ciudadano:** REYES OJEDA BELINDA PAQUITA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 28 DE AGOSTO DE 1958

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** JUBILADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** GUERRA ENRIQUE

**Fecha de Matrimonio:** 28 DE ENERO DE 1982

**Datos del Padre:** CLAUDIO REYES

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** BLANCA OJEDA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 16 DE JULIO DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2022

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



*Belinda R. Reyes*

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

N° de certificado: 224-709-27392



224-709-27392

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 130270508-0  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**REYES OJEDA  
 BELINDA PAQUITA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI  
 MANTA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1958-08-28**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **MUJER**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**ENRIQUE  
 GUERRA**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JUBILADO**      **V4443V4442**

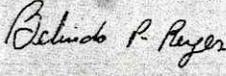
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **REYES CLAUDIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **OJEDA BLANCA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANTA  
 2019-07-16**

FECHA DE EXPIRACION **2029-07-16**

16M 19 08 100R 14 234

DIRECTOR GENERAL      JEFES DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



CNE



PROVINCIA MANABI  
CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
CANTÓN MANTA  
PARROQUIA MANTA  
ZONA 1  
JUNTA N° 0069 FEMENINO



N 58780810

C.C. N° 1302705080

REYES OJEDA BELINDA PAQUITA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

CIUDADANA/D.

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRABO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

*Sofía Reyes*

PRESIDENTA DE LA JUR

COY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta...

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION: CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO NUMÉRICO: 20221308002 P00786.- LA NOTARIA.-

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

